

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-00254-OF de 9 de marzo de 2020, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica Encargado del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, comunica al Presidente Ejecutivo de EMELNORTE “que el Ministerio de Economía y finanzas ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID con fecha de 3 de julio de 2019, el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC (BID V), para el financiamiento del programa “Apoyo al Cambio de la Matriz Energética del Ecuador”.
- 1.2 Consta el Certificado de la Dirección Financiera de disponibilidad de Precompromiso Presupuestario Nro. PC-167 de 08 de abril de 2021, indicando que existe la disponibilidad para la ejecución del proyecto BID V: “**CONSTRUCCIÓN DEL PATIO 69 KV SE COTACACHI 69 kV**”.
- 1.3 Con memorando Nro. EMELNORTE-DD-DS-2021-0125-MM de 12 de octubre de 2021 se certifica que el proyecto BID V: “**CONSTRUCCIÓN DEL PATIO 69 KV SE COTACACHI 69 kV**”, no se encuentra construido.
- 1.4 El Director de Distribución, mediante memorando Nro. EMELNORTE-DD-2021 -0951- MM de 18 de octubre de 2021, solicita autorización a Presidente Ejecutivo, para el inicio del proceso de contratación.
- 1.5 El Presidente Ejecutivo a través de comentario inserto en el sistema Quipux del memorando Nro. EMELNORTE-DD-2021 -0951- MM de 18 de octubre de 2021, autoriza continuar el proceso.
- 1.6 Mediante memorando Nro. EMELNORTE-PE-2021-1480-MM de 19 de octubre de 2021, el Presidente Ejecutivo designa la Comisión de Evaluación de los procesos BID-V.
- 1.7 Con Resolución de Inicio Nro. 312 de 7 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional Nro. “BID-EC-L1223-RSND-EENOR-ST-OB-004 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PATIO 69 KV SE COTACACHI 69 kV**”.
- 1.8 El 28 de octubre de 2021 se publicó el llamado a licitación del proceso Nro. “BID-EC-L1223-RSND-EENOR-ST-OB-004 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PATIO 69 KV SE COTACACHI 69 kV**” en el Diario el Norte y en la página web de EMELNORTE.



2. OFERTAS PRESENTADAS

Mediante Acta de Apertura de Ofertas del 11 de enero de 2022, la Comisión de Evaluación y Secretario que certifica, proceden a la diligencia de apertura de las ofertas, dejando constancia que se presentan las siguientes:

- OFERTA 1: COFEKA CIA. LTDA
- OFERTA 2: CONSORCIO ALE ASP.
- OFERTA 3: ENERGY CONTROL S.A.
- OFERTA 4: ENTELFO CIA. LTDA.
- OFERTA 5: ARQ. FERNANDO ARGUELLO
- OFERTA 6: PILEGGI CONSTRUCCIONES CIA LTDA.

3. EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 27, Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de la Licitación, realiza el siguiente examen de las ofertas:

pág. 1

(a) Requisitos de elegibilidad:

El examen de las ofertas, en cuanto a su elegibilidad, se efectuó contrastando lo señalado en la cláusula 4 de la IAO con lo expuesto en las ofertas, de lo cual, se establece lo siguiente:

• **Nacionalidad de los Oferentes.**

Las seis ofertas presentadas son: COFEKA, CONSORCIO ALE ASP, ENERGYCONTROL, ENTELFO, FERNANDO ARGUELLO, PILEGGI. De conformidad a la documentación presentada (RUC, RUP, copias de cédulas de identidad –personas naturales– y/o escrituras de constitución de compañía –personas jurídicas–), se puede deducir que son de nacionalidad ecuatoriana; ya que su capital es 100% ecuatoriano. La República del Ecuador es un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

• **Origen de los Bienes:**

Los materiales que deberán ser utilizados en la ejecución de estos proyectos deben ser obligatoriamente originarios de cualquier país miembro del BID y serán revisados por el fiscalizador del proyecto.

• **Conflicto de Intereses:**

Revisados principalmente los archivos de EMELNORTE y la información proporcionada por los oferentes (COFEKA, CONSORCIO ALE ASP, ENERGYCONTROL, ENTELFO, ARQ. FERNANDO ARGUELLO, PILEGGI) se desprende que ninguno ha estado asociado, directa o indirectamente, con empresas o individuos que hayan sido contratados por EMELNORTE para la prestación de los servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizan para la ejecución del proyecto objeto de esta Licitación. Tampoco los oferentes han presentado más de una oferta en este proceso, ni en forma directa o a través de sus accionistas.

• **Declaración de no elegibilidad por el BID:**

Consultada la página web: www.iadb.org, ninguno de los seis oferentes examinados han sido declarados inelegibles por el BID.

• **Empresas estatales:**

De la documentación remitida por los seis oferentes se desprende que ninguno son empresas estatales, por lo que no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

CONCLUSIÓN: Las seis (6) ofertas **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con los requerimientos de elegibilidad exigidos en los Documentos de la Licitación y en las políticas del BID.

(b) Oferta debidamente firmada:

La oferta del **ARQ. FERNANDO ARGUELLO SANTA CRUZ** no presenta el formulario de presentación de Oferta.

En cumplimiento de la cláusula 27.1 literal b) que textualmente dice:

"27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(b) ha sido debidamente firmada"

La oferta de **FERNANDO ARGUELLO SANTA CRUZ** queda descalificada para continuar en el proceso.

Las cinco ofertas restantes: COFEKA, CONSORCIO ALE ASP, ENERGYCONTROL, ENTELFO, PILEGGI, están debidamente firmadas, por sus propios derechos como persona natural o a través del representante, en el caso de las personas jurídicas.

(c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

La oferta del ARQ. FERNANDO ARGUELLO SANTA CRUZ no presenta la declaración de mantenimiento de oferta.

En cumplimiento a la cláusula del pliego 17.3 que textualmente dice:

"Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento."

La oferta de FERNANDO ARGUELLO SANTA CRUZ queda descalificada para continuar en el proceso.

Los cinco oferentes restantes: COFEKA, CONSORCIO ALE ASP, ENERGYCONTROL, ENTELFO, PILEGGI, presentan declaraciones de Mantenimiento de Oferta, según formulario que consta en la Sección X de los Documentos de la Licitación.

(d) Cumplimiento sustancial de los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación:

Este análisis abarca el cumplimiento, por parte de los oferentes, de los términos, condiciones y especificaciones que se han consignado en el Pliego, tales como:

- *Estatuto y designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma, esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso y Copia del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder su modificación, del cual surja claramente que su objeto social es afín a la obra, emitido por el organismo correspondiente.*- Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, sección II DDL [remisión de las IAO 5.3 (a)]:

De la documentación presentada por los cinco oferentes como jurídicas (COFEKA, CONSORCIO ALE ASP, ENERGYCONTROL, ENTELFO, PILEGGI) se deduce que sus actividades son afines al objeto de este proceso licitatorio.

(e) Aclaraciones:

Una vez revisadas las aclaraciones solicitadas dentro del proceso se determina que la aclaración presentada por el oferente ENERGYCONTROL no cumple sustancialmente lo requerido y en aplicación a la cláusula 27. (Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento) literal 27.2 que textualmente dice:

"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;*
- limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o*

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. "

El incumplimiento en la aclaración solicitada de las especificaciones técnicas garantizadas son consideradas una desviación ya que caen en las cláusulas literales a) b) y c), por lo tanto se aplica lo indicado en la cláusula 27.3 que textualmente dice: *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas"*

Con lo indicado la oferta de **ENERGYCONTROL** queda descalificada para continuar en el proceso.

(f) Correcciones Aritméticas:

Revisada la oferta de **ENERGYCONTROL** se determina que en los ítems 63 al 73 los valores de las cantidades solicitadas en el pliego son diferentes a las ofertadas por el oferente y en aplicación a la cláusula 27. (Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento) literal 27.2 que textualmente dice:

"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;*
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o*
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. "*

El incumplimiento antes expuesto sobre el cambio de las cantidades solicitadas en los ítems 63 al 73 se considera una desviación ya que caen en las cláusulas literales a) b) y c), por lo tanto se aplica lo indicado en la cláusula 27.3 que textualmente dice: *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas"*

Con lo indicado la oferta de **ENERGYCONTROL** queda descalificada para continuar en el proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMULARIOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

COFEKA pág. 593 hasta 614

Interruptor 69 kV DTG

- En el ítem 5.3 del Formulario de Datos Técnicos Garantizados del Interruptor de 69 kV correspondiente a "Relación de transformación" de los transformadores de corriente para protección, COFEKA oferta "250/5", mientras que lo solicitado es "MR 300/5", por tanto, el oferente no cumple con este requerimiento. Confirma el fabricante pág. 1348.
- En el casillero de oferta del ítem 5.5 del Interruptor de 69 kV correspondiente a "Burden" de los transformadores de corriente para protección, COFEKA oferta "20" VA; mientras que lo solicitado es un burden de 30 VA. Por tal razón, no cumple con la especificación solicitada. Confirma el fabricante pág. 1348.

- En el ítem 6.3 del Formulario de Datos Técnicos Garantizados del Interruptor de 69 kV correspondiente a "Relación de transformación" de los transformadores de corriente para medición, COFEKA oferta "250/5", mientras que lo solicitado es "MR 300/5", por tanto, el oferente no cumple con este requerimiento. Confirma el fabricante pág. 1348.
- En el casillero de oferta del ítem 6.5 del Interruptor de 69 kV correspondiente a "Burden" de los transformadores de corriente para medición, COFEKA oferta "20" VA; mientras que lo solicitado es un burden de 30 VA. Por tal razón, no cumple con la especificación solicitada. Confirma el fabricante pág. 1349.

Seccionadores 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Transformador de Potencial 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Pararrayos 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

SAS DTG

- El oferente presenta parámetros de disponibilidad del sistema SAS iguales a los solicitados en los ítems del 8.1 al 8.9 del Formulario de Datos Técnicos Garantizados del SAS (> 99.997%, 99.96%, > 99.96%, > 99.98%, > 99.97%, > 99.997%, > 99.96%, > 99.96% y > 99.98%), mientras que lo solicitado es que el valor de éstos parámetros sea mayor al requerido en cada uno de los ítems señalados; por tal razón no cumple con la especificación requerida.
- El oferente presenta una carta de AUTORIZACION emitida por Schneider Electric mediante la cual autorizan a COFEKA a participar en el proceso del patio 69KV S.E. Cotacachi; sin embargo, la carta está firmada por la Ing. María Belén Aldás, Gerente de Utilities Schneider Ecuador. En aplicación a las políticas del BID se realizó la consulta por correo electrónico a la Ing. María Belén Aldás, Gerente de Utilities Schneider Ecuador sobre el documento presentado por el oferente sobre la autorización de la presentación de los equipos Schneider Electric al proceso, siendo la respuesta que el documento presentado no es válido.

IEDs DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Medidor de Energía DTG

En el ítem 1.2 del Formulario de Datos Técnicos Garantizados de los Medidores de Energía tipo Multifunción, COFEKA oferta "ION7650", equipo que conforme lo indicado por el fabricante ya no se fabrica.

En aplicación a la cláusula 27. (Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento) literal 27.2 que textualmente dice:

"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;*
- limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o*

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. ”

Los incumplimientos antes expuestos de las especificaciones técnicas garantizadas solicitadas en el pliego son consideradas una desviación ya que caen en las cláusulas literales a) b) y c), por lo tanto se aplica lo indicado en la cláusula 27.3 que textualmente dice: *“Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas”*

Con lo indicado la oferta de **COFEKA CIA. LTDA.** queda descalificada para continuar en el proceso.

CONSORCIO ALE ASP

Interruptor 69 kV DTG pág. 621-638 hasta 994

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Seccionadores 69 kV DTG 995 hasta 1187

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Transformador de Potencial 69 kV DTG pág. 624-1188 hasta 1303

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Pararrayos 69 kV DTG pág. 625-1302 hasta 1371

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

SAS DTG 626 – 1372 hasta 2504

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

IEDs DTG pág. 629 - 2505 hasta 3044

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Medidor de Energía DTG pág. 632-3055 hasta 3087

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

ENERGYCONTROL

Interruptor 69 kV DTG pág. 402

El oferente no presenta la carta de compromiso que evidencie que en el laboratorio “Shenyang Transformer Research Institute Co. Ltd. Transformer Laboratory” se realizaran las pruebas FAT del interruptor de 69 kV ofertado, sin embargo, en el casillero de oferta del ítem 1.9.1 el oferente indica; “Se adjunta (carta de compromiso que indique que en ese laboratorio se realizarán las pruebas del interruptor de 69 kV ofertado.)” se envió como aclaración sin embargo el oferente no presentó dicha aclaración.

Seccionadores 69 kV DTG pág. 405

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Transformador de Potencial 69 kV DTG pág. 407

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Pararrayos 69 kV DTG pág. 409

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

SAS DTG pág. 411

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

IEDs DTG pág. 415

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Medidor de Energía DTG pág. 420

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

En aplicación a la cláusula 27. (Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento) literal 27.2 que textualmente dice:

"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;*
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o*
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. "*

Los incumplimientos antes expuestos de las especificaciones técnicas garantizadas solicitadas en el pliego son consideradas una desviación ya que caen en las cláusulas literales a) b) y c), por lo tanto se aplica lo indicado en la cláusula 27.3 que textualmente dice: *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas"*

Con lo indicado la oferta de ENERGYCONTROL queda descalificada para continuar en el proceso.

ENTELFO

Interruptor 69 kV DTG pág. 453

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Seccionadores 69 kV DTG pág. 1375

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Transformador de Potencial 69 kV DTG pág. 1624

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Pararrayos 69 kV DTG pág. 1996

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

SAS DTG pág. 2219

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

IEDs DTG pág. 1680

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Medidor de Energía DTG pág. 2257

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

PILEGGI

Interruptor 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Seccionadores 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Transformador de Potencial 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Pararrayos 69 kV DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

SAS DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

IEDs DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Medidor de Energía DTG

Cumple sustancialmente las especificaciones técnicas garantizadas.

Con el análisis realizado a las especificaciones técnicas en los formularios técnicos garantizados se determina que las ofertas: CONSORCIO ALE ASP, ENTELFO, PILEGGI, **cumplen SUSTANCIALMENTE** con las especificaciones técnicas solicitadas ya que NO presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas.

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL

Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, Sección II. DDL remisión de las IAO 5.5 (b).

CONSORCIO ALE ASP pág. 274 hasta la pág. 318

- Acta de entrega definitiva de la construcción fase final de la SE El Rosario 12/16 MVA 69/13.8 KV realizada por ALMINSA.
- Certificado de la construcción de la SE Mocache de 10/12.5 KVA de 69/13.8 kV realizada por ALEMINS.A.

En aplicación de la política del BID referente a la **Calificación del Oferente** en el numeral 5.6 que textualmente dice:

"5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las LAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada

uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL"

"5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.*
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);*
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.*

La oferta del **CONSORCIO ALE ASP** no presenta la experiencia requerida en los pliegos de la empresa ASPHALTVIAS CIA.LTDA, por lo tanto, la oferta esta descalificada para continuar en el proceso.

ENTELFO desde la pág. 204 hasta la pág. 244

- Obras civiles y montaje de la SE El Tablón para la EEQ por el monto de 279.200 USD en el año 2010 con acta de recepción definitiva.
- Servicios de instalación de enlaces de fibra óptica OPGW y ADSS de las Subestaciones Santa Rosa, Conocoto, Vicentina, y Sangolquí por un monto de 305.000 USD.
- Soterramiento de la línea de Subtransmisión de la línea de 46 KV Av. Naciones Unidas por un monto de 419.266 USD.
- Suministro y puesta en servicio de MODUL TIPO RMU COMNUTADORES para SINOLINK monto 200.000 USD anexa certificado y factura.
- Servicios para la construcción de Subestaciones para EDEMCO por el monto de 581.000 mediante certificado y factura.
- Suministro y puesta en sitio y puesta en servicio de conmutadores RMU con aislamiento de gas completo monto 455.300 USD para ECUACORRIENTE anexa certificado y factura.
- Suministro e instalación de equipos de patio para la SE YANOCOCHA 80 MVA 138/69 KV monto 668.400 USD para Hidrochina anexa certificado y factura.
- Integración de reconectores instalados en el área de concesión de EMELNORTE al sistema SCADA monto 905.060,40 USD anexa acta definitiva.
- Provisión e instalación de fibra óptica ADSS, antenas, radios punto a punto, con todos los accesorios y materiales cajas de respaldo de energía routers, y switches para los alimentadores primarios a, c y g de la SE Cotocollaho monto 322.498,87 USD anexa acta de entrega definitiva.

El Oferente cumple con la capacidad técnica para ejecutar el proyecto de la construcción del patio 69KV S.E. COTACACHI 69kV.

PILEGGI desde la pág. 842 hasta la pág. 886

- Acta de entrega definitiva del proyecto construcción de la SE para CNT de 8 – 10 KVA,
- Acta de entrega provisional de la construcción de la SE Cananvalle en EMELNORTE.

CONCLUSIÓN: Las ofertas (ENTELFO, PILEGGI) demuestran documentadamente la experiencia del oferente requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con este requerimiento.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, Sección II. DDL [remisión de las IAO 5.5 (c)]:

ENTELFO desde la pág. 357 hasta la pág. 388

<i>No. Orden</i>	<i>Descripción del equipo</i>	<i>No. de unidades</i>	<i>CUMPLIMIENTO</i>
1	Equipo topográfico	1	Cumple
2	Retroexcavadora o gallineta	1	Cumple
3	Camioneta	2	Cumple
4	Rodillo vibro compactador	1	Cumple
5	Concretera-mezcladora (trabajos menores)	1	Cumple
6	Vibrador de Hormigón	2	Cumple
7	Pisón compactador manual	1	Cumple
8	Camión grúa	1	Cumple
9	Medidor de pérdidas dieléctricas ($\cos \phi$ o $Tng \delta$) del aislamiento	1	Cumple
10	Medidor de resistencia del aislamiento	1	Cumple
11	Medidor de resistencia de contactos	1	Cumple
12	Equipos de prueba de resistencia de devanados	1	Cumple

PILEGGI desde la pág. 886 hasta la pág. 910

<i>No. Orden</i>	<i>Descripción del equipo</i>	<i>No. de unidades</i>	<i>CUMPLIMIENTO</i>
1	Equipo topográfico	1	Cumple
2	Retroexcavadora o gallineta	1	Cumple
3	Camioneta	2	Cumple
4	Rodillo vibro compactador	1	Cumple
5	Concretera-mezcladora (trabajos menores)	1	Cumple
6	Vibrador de Hormigón	2	Cumple
7	Pisón compactador manual	1	Cumple
8	Camión grúa	1	Cumple
9	Medidor de pérdidas dieléctricas ($\cos \phi$ o $Tng \delta$) del aislamiento	1	Cumple
10	Medidor de resistencia del aislamiento	1	Cumple
11	Medidor de resistencia de contactos	1	Cumple
12	Equipos de prueba de resistencia de devanados	1	Cumple

CONCLUSIÓN: Las dos ofertas ENTELFO, PILEGGI demuestran documentadamente la disponibilidad del equipo mínimo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de

la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con este requerimiento.

PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación Sección II. DDL [remisión de las IAO 5.5 (d)]:

ENTELFO desde la pág. 245 hasta la 356

- Jefe de obra eléctrica, Ing. Ramiro Mendoza ingeniero eléctrico como experiencia presenta certificado que ha participado como Jefe de obra en los proyectos Eólico Villonaco SE de 34,5/69KV, acta de entrega recepción definitiva contrato 19/2011 como residente de obra del proyecto construcción de la línea de subtransmisión 69KV Chone Tosagua, como residente de obra, presenta certificados de líneas de subtransmisión de Emelnorte línea Chota la Carolina, Director de obra de la línea 69KV Taina Bellavista, certificado de Jefe de proyecto en el proyecto línea 1 metro Quito, y la construcción de alimentadores SE Cananvalle, Certificado de Jefe de proyecto en la construcción de la subestación 138 KV del proyecto termoeléctrico Esmeraldas II, certificado de Jefe de proyecto en la construcción de la SE Yanococha 138 KV, certificado de Jefe de proyecto de la construcción de la SE San Rafael 180/240/300MVA, certificado de Jefe de proyecto de la construcción de la SE El Inga 180/240/300 MVA, 138/230/500 KV, certificado Jefe de proyecto de la L/T Ocaña-Cañar 69KV.
- Residente de obra Eléctrica, Ing. Javier Fiallos ingeniero eléctrico como experiencia presenta un certificado de la empresa eléctrica Quito que ha colaborado en proyectos de puesta en servicio de equipo primario para ampliación de subestaciones, certificado de la Empresa Eléctrica Quito para el acondicionamiento pruebas y puesta en marcha de la SE Gualo monto USD. 264.548,72, SE el Quinche monto 264.548,72 USD, SE San Antonio monto USD. 264.548,72, Certificado de comisionamiento de las Subestaciones La Floresta, Chilibulo, Cotocollao, Subestación Sur. Acta de entrega recepción provisional contrato 018 AJ 2018 como residente de obra monto USD. 263.071,77 para el suministro montaje y puesta en marcha de la Posición Babahoyo en la subestación Caluma 69 K, certificado de la EEQ que participo en el diseño de la SE Gualo, Quinde, San Antonio.
- Jefe de Obra Civil, Ing. Angela Esteban presenta título de ingeniera Civil como experiencia presenta certificado como residente de obra civil en el proyecto de Machala Powers 120 MVA subestación San Indelfonso 138 KV.
- Residente de Obra Civil, Ing. Clovis Fernando Cevallos Mera presenta certificado de residente de obra Civil de la subestación a 138 KV del proyecto termoeléctrico Esmeraldas, Certificado como residente de obra Civil en los proyectos de la ampliación de la Subestación Yanococha 138 KV de Loja.

PILEGGI desde la pág. 935 hasta la 1130

- Jefe de obra eléctrica, Ingeniero en Electricidad José Dante Antonio Pileggi Veliz con experiencia mediante certificado de superintendente de obra en el proyecto construcción de obras civiles, montaje electromecánico pruebas y puesta en servicio de una bahía de línea de 230 KV en la SE Esmeraldas, pág. 932, certificado de superintendente de obra en el proyecto construcción y puesta en operación de la SE Canavalle por un monto de 2.368.118,84 USD pág. 935.
- Jefe de obra civil, Ingeniero civil Rufu Agustín Zambrano Pacheco experiencia mediante certificado como superintendente de obra en el proyecto de la construcción de la subestación Bajo Alto pág. 960, certificado como superintendente de obra civil en el proyecto de la construcción de obras civiles de la subestación Babahoyo pág. 963.
- Residente de obra eléctrica, Ingeniero eléctrico Juan Carlos Santos Moreira con experiencia mediante certificado como residente de obra eléctrica en el proyecto Construcción del sistema de Transmisión Bomboiza 230 KV pág. 975, certificado como supervisión de la obra eléctrica en el proyecto de ampliación de la subestación Chone pág. 977.

- Residente de obra civil, Ingeniero civil Carlos Elías Oquendo Troncoso mediante certificado como residente de obra civil en el proyecto Construcción del sistema de Transmisión Bomboiza 230 KV pág. 1129 certificado como residente de obra civil en el proyecto de la construcción de la subestación Ajavi pág. 1130.

CONCLUSIÓN: Las dos ofertas (ENTELFO, PILEGGI) demuestran documentadamente la disponibilidad y experiencia del personal mínimo por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con este requerimiento.

FACTURACIÓN ANUAL (promedio en 5 años USD 507.190,17)

Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación Sección II. DDL [remisión de las IAO 5.5 (a)]:

ENTELFO

2016	1.065.779,68
2017	754.678,68
2018	817.899,11
2019	1.596.138,54
2020	2.346.357,43
	6.580.853,44
Promedio Facturación Anual	1,316.170.69

PILEGGI

2016	12.950.775,71
2017	10.638.719,26
2018	6.831.866,47
2019	3.571.425,63
2020	5.796.125,83
	Total 39.788.912,90
Promedio Facturación Anual	7.957.782,58

CONCLUSIÓN: Las dos ofertas (ENTELFO, PILEGGI) demuestran documentadamente la facturación promedio anual en los últimos 5 años solicitados por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con este requerimiento.

ACTIVOS LÍQUIDOS 36.000 USD.

Se examina las ofertas sobre la base de lo requerido por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación Sección II. DDL [remisión de las IAO 5.5 (e)]:

ENTELFO

BANCO PACÍFICO (EFECTIVO Y EQUIVALENTES) CTA. CTE. # 7523688 USD 106.071,13 Pág. 69
Certificación de Activos Líquidos. Pág. 70 RESUMEN CTA. CTE.
BANCO PACÍFICO (TARJETAS DE CRÉDITO PACIFICARD - MASTERCARD) USD 8.346,24 Pág. 71
Saldos movimientos.
LÍNEA CRÉDITO MASTERCARD USD. 40.000,00

TOTAL 154.417,37 USD.

PILEGGI

BANCO PICHINCHA - CREDI BANK COMERCIAL 1.700.000 pág. 1143

CONCLUSIÓN: Las dos ofertas (ENTELFO, PILEGGI) demuestran documentadamente la disponibilidad de los activos solicitados por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con este requerimiento.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Se examina la presentación de la documentación exigida por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, Sección I. IAO:

Descripción	OFERENTE	OFERENTE
	Entelfo	Pileggi
Carta de Oferta	Si pág. 02	Si pág. 784
Lista de Cantidades valoradas	Si pág. 389	Si pág. 791
Carta de compromiso de cumplimiento del plan de manejo ambiental	Si pág. 452	Si pág. 1145
Formulario 3.1	Si pág. 12	Si pág. 1229
Declaración de mantenimiento de Oferta	Si pág. 14	Si pág. 788
Metodología y cronograma	Si pág. 393 – 447	Si pág. 1248

CONCLUSIÓN: Las dos ofertas (ENTELFO, PILEGGI) demuestran documentadamente la presentación de los documentos solicitados por EMELNORTE en los Documentos de la Licitación, para la ejecución de la obra, objeto de este proceso licitatorio, por lo que **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** todos los términos y condiciones de los Documentos de la Licitación, ya que **NO** presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas.

RESUMEN DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS.

El análisis expuesto en el cuerpo de este informe, mismo que se efectuó de acuerdo a lo establecido en los Documentos de la Licitación (IAO – DDL), se resume como se expone en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	OFERENTE	OFERENTE
	Entelfo	Pileggi
Requisitos de Elegibilidad (Cláusula 4 de las IAO)	CUMPLE	CUMPLE
Debidamente firmada	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento sustancial de los requisitos de los Documentos de Licitación	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Del cuadro anterior se determina que las ofertas (ENTELFO, PILEGGI) **CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** todos los términos y condiciones de los Documentos de la Licitación, ya que **NO** presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

En el cuadro expuesto a continuación se realiza la comparación de los precios de las DOS OFERTAS CALIFICADAS:

REFERENCIA	SIN IVA
PRESUPUESTO REFERENCIAL EMELNORTE	1.014.380,33
ENTELFO	1.175.163,17
PILEGGI	965.367,19

De la comparación de precios efectuada se determina que la oferta más ventajosa y que cumple sustancialmente con todos los documentos de licitación, es la oferta presentada por el oferente **PILEGGI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** con un valor de **USD 965.367,19 más el IVA.**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el cuerpo del presente informe, **CONSIDERANDO:**

- **Que la oferta presentada por el OFERENTE PILEGGI, CUMPLE SUSTANCIALMENTE con todos los requisitos de los Documentos de la Licitación;**
- **Que la oferta de PILEGGI, representa el costo evaluado como más bajo; y,**
- **Que se ha determinado que la oferta de PILEGGI, es elegible y está calificada de conformidad con las disposiciones de la Sección II, remisión de la cláusula 5 de las IAO;**

La Comisión de Evaluación del Proceso **BID-EC-L1223-RSND-EENOR-ST-OB-004**

RECOMIENDA:

Adjudicar el contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PATIO 69 KV SE COTACACHI 69 KV."** a **PILEGGI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.,** por un valor de **USD. 965.367,19 NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE, 19/100 más el IVA.**

Dado, en la ciudad de Ibarra, a 14 de abril de 2022.

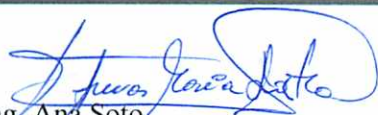
COMISIÓN DE EVALUACIÓN:


Ing. Álvaro Gaibor
PRESIDENTE


Ing. Carlos Rodríguez
TECNICO


Ing. Germánico Gordillo
TECNICO


Ing. Marco Montesdeoca.
TECNICO



Ing. Ana Soto
ÁREA FINANCIERA



Ab. Gabriel Quintana
SECRETARIO



Ab. Patricio Echeverría
ÁREA LEGAL

